



***JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ***

Florencia Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DIVISORIO
Demandante: JAIME CAICEDO BETANCOURTH
Demandado: ESTELA NARVAEZ TOVAR
Apoderado: Dr. JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ
Radicación: 2022-00053-00 TOMO III FOLIO 113

AUTO INTERLOCUTORIO N° 178

La demanda presentada por JAIME CAICEDO BETANCOURTH, a través de apoderado judicial Dr. JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ contra de ESTELA NARVAEZ TOVAR contiene los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 89 y 406 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 90, 407 Y 409 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda DIVISORIA propuesta por JAIME CAICEDO BETANCOURTH mediante apoderado judicial contra ESTELA NARVAEZ TOVAR.

SEGUNDO.- CORRER traslado de la demanda a la parte pasiva por el término de diez (10) días, previa notificación de éste proveído en forma personal (art. 409 del C.G.P.).

TERCERO.- INSCRÍBASE la presente demanda en el folio de matrícula número 420- 47025 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, y alléguese el respectivo certificado, conforme lo indica el art. 409 del C.P.C.

CUARTO.- RECONOCER personería al Dr. JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ, con tarjeta profesional No. 266.117 del C.S.J. e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.451.801 expedida en Bogotá D.C., como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR JAVIER VARGAS MENESES
Juez

Firmado Por:
Edgar Javier Vargas Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a726302aedfee05902eeb03c6c62b08c797de2e6633bbeca092f775426cc53**

Documento generado en 21/09/2022 04:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>